

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	110013336035202100059 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Galileo Instruments S.A.S.
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD -

CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que la demanda fue admitida por auto separado, y la parte demandante allegó solicitud de medida cautelar, de conformidad con lo señalado en el 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **ORDENA** correr traslado de la referida solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD – y Axa Colpatria Seguros S.A. por el término de cinco (5) días, el cual correrá independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 22 DE MARZO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c27d44ce8b7f2b307171506d7b22d7ba78878ff93a424c593dbc39f63c7e81d**

Documento generado en 18/03/2022 07:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>